Villa Hayes, 22 de junio de 2.023.-

Nota UOC Nº ___**167**__/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 - ID Nº 432205 para la "**CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 4.625 LOMA CONCHE Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1.217 ZOILO RODAS"**.

En representación de la UOC de la Gobernación de Presidente Hayes, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, en el marco de la **Nota DNC N° 4802/2023** de fecha 20 de junio de 2023, en cual se ha realizado la verificación del proceso de Contratación por Vía de la Excepción, individualizado con el **ID N° 432205 - "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 4.625 LOMA CONCHE Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1.217 ZOILO RODAS"**, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes.

Que, conforme a los aspectos observados en la referida nota, hemos tomado los recaudos suficientes a fin de dar cumplimientos a dichas observaciones emitida por la autoridad rectora.

1. Ampliación del Dictamen UOC N° 009/2023, en el marco del llamado de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 - ID N° 432205 para la "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. N° 4.625 LOMA CONCHE Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS EN LA ESC. BAS. N° 1.217 ZOILO RODAS".
2. Se remite autorización del MEC de las instituciones a intervenir.
3. Con respecto a este punto, hemos considerado pertinente no realizar la visita al sitio de obras, atendiendo que las instituciones son localizadas exactamente según georeferencial remitidas en las bases concursales, las mismas son escuelas públicas conocidas de fácil acceso.
4. En cuanto a este punto, se justifica considerando que la Aprobación del MEC son con dichos ítems, si bien no están previstas en el PAC son parte de la construcción en sí, porque es una proforma estándar del Ministerio (planillas de computo métrico, planos y eett), cabe mencionar que esta convocante utilizo el mismo método para similares llamados y no fue objeto de observación por la **DNCP**, por lo que se procedió a utilizar los mismos procedimientos.
5. Se remite los planos de obras con sus respectivos permisos municipales.
6. En cuanto a este punto, se justifica ya que este proceso licitatorio inicio antes de cerrar el último ejercicio fiscal ya que la apertura fue el 01/06/23, además, esta convocante entendió que para dar más participación a los potenciales oferentes no actualizo los años mencionados como requisito de evaluación en capacidad financiera.

7. Se remite DDJJ de justificación conforme al Art. 6 de la Resolución DNCP **1697/2020,** que por un error involuntario no se alzar en el SICP con las Bases Concursales al momento de la comunicación de la intención.

8. y 9. En cuanto a estos puntos, Solicitamos las disculpas correspondientes teniendo en cuenta de que se trata de una sola oferta para la adjudicación, y tomaremos en cuenta dichas observaciones a fin de no incurrir a los mismos errores en nuestros próximos procesos.

10. Respecto a la Base concursal, punto **8**. **Formas y condiciones de pago**, se ha realizado las correcciones mediante Adenda N° 001/2023.

Que, todas las documentaciones en corrección a las observaciones hechas, serán cargados en el SICP, y puesta para las verificaciones correspondientes y si procede a su consecuente publicación.

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, solicito se tengan por subsanadas los puntos observados y se emita el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para extenderle mis fraternos saludos.

Atentamente.

XV Dpto. Presidente Hayes
Unidad Operativa de Contrataciones

EDGAR DARIO MARTINEZ INSFRAN
Responsable de la U.O.C.

EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes